ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.
(CON REGULACIÓN DE ORA)

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

LTSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.
RgCir: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, modificado por el RD 965/2006, de 1 de septiembre.
ART: Artículo.
APA: Apartado del artículo.
OPC: Opción dentro del apartado del artículo.
CAL : Calificación **L:** Leve
G: Grave
MG: Muy Grave
ANEXO II Ley 18/09: Nº del anexo al que corresponde la infracción.
PUNTOS: Puntos a detraer en el caso de la infracción correspondiente.
IMPORTE: Importe de la cuantía fija de la sanción pecuniaria prevista en la LTSV.
BONIF: Importe de la sanción a ingresar en el caso de pronto pago con reducción (procedimiento abreviado).

Relación codificada de infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, RDLgtvo. 339/90, de 2 de marzo, LTSV

ARTÍCULO 9 BIS. Obligaciones del Titular del vehículo y del conductor habitual

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
LTSV	009	002	5A	G		Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación (detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas).	200/100
LTSV	9BIS	001	5A	MG		No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor en el momento de ser cometida la infracción (infracción original leve).	Doble infracción original
LTSV	9BIS	001	5B	MG		No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor en el momento de ser cometida la infracción (infracción original grave o muy grave).	Triple infracción original
LTSV	9BIS	001	5C	G		No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o licencia de conducción correspondiente.	200/100

ARTÍCULO 65. Cuadro General de Infracciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
LTSV	065	005	5A	M		Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	6000
LTSV	065	006	5A	M		Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	3000
LTSV	065	006	5B	M		Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente, así como la retirada, ocultación, alteración o deterioro de la señalización permanente u ocasional.	3000
LTSV	065	006	5C	M		No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	3000

Relación codificada de infracciones al Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, de 21 de noviembre,RGC

ARTÍCULO 2. Usuarios

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	002	001	5A	L		Comportarse indebidamente en la circulación causando peligro a las personas (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado).	80/40
RgCirc	002	001	5B	L		Comportarse indebidamente en la circulación entorpeciendo la misma, causando perjuicios y molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados).	80/40

ARTÍCULO 3. Conductores

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	003	001	5B	G		Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía (deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo o peligro que implica).	200/100
RgCirc	003	001	5C	G		Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno (deberá detallarse la conducta).	200/100

ARTÍCULO 4. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	004	002	5B	L		Arrojar,depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento).	80/40
RgCirc	004	003	5A	L		Instalar en la vía o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación (deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada).	80/40
RgCirc	004	003	5B	L		Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sean con carácter provisional o temporal, puedan entorpecer la circulación (detallar los hechos).	80/40

ARTÍCULO 5. Señalización de obstáculos y peligros

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	005	001	5A	L		No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien los ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente).	80/40
RgCirc	005	001	5B	L		No adoptar las medidas necesarios para advertir a los demás usuarios la existencia de un obstáculo o peligro creado en la vía por el propio denunciado.	80/40
RgCirc	005	003	5A	L		No señalizar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma).	80/40
RgCirc	005	006	5A	L		Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de carreteras en lugar distinto del fijado por los agentes de la autoridad responsables del tráfico.	80/40

ARTÍCULO 7. Emisión de perturbaciones y contaminantes

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	007	001	5A	G		Circular con un vehículo que emite perturbaciones electromagnéticas (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del RGV).	200/100
RgCirc	007	001	5B	G		Circular con un vehículo con niveles de emisión de ruidos superiores a los límites establecidos por las normas que regulan específicamente la materia (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del RGV).	200/100
RgCirc	007	001	5C	G		Circular con un vehículo emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos en las normas reguladoras de los vehículos (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del RGV).	200/100
RgCirc	007	001	5D	G		Circular con un vehículo que ha sido objeto de una reforma de importancia no autorizada (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art.7 RGV).	200/100
RgCirc	007	001	5E	L		No colaborar el conductor de un vehículo en las pruebas de detección que permitan comprobar una posible deficiencia en el mismo (detallar el tipo de deficiencia).	80/40
RgCirc	007	002	5A	G		Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del RGV).	200/100
RgCirc	007	002	5B	G		Circular con un ciclomotor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz (la comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del RGV).	200/100
RgCirc	007	004	5A	L		Instalar vertederos de basuras y residuos dentro de zona de afección de carretera, o aún cuando estando	80/40

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
						fuera de ella, existe peligro de que el humo producido por la incineración de las basuras o incendios ocasionales pueda alcanzar aquella.	

ARTÍCULO 9. Del transporte de personas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	009	001	5A	L		Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de las plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas.	80/40
RgCirc	009	001	5B	G		Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor (no aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos).	200/100
RgCirc	009	001	5C	L		Carecer el vehículo de servicio público o autobús de las placas interiores en las que conste el número máximo de plazas autorizadas.	80/40
RgCirc	009	001	5D	L		Transportar personas en el vehículo reseñado sobrepasando, entre viajeros y equipaje, la masa máxima autorizada para el mismo.	80/40

ARTÍCULO 10. Emplazamiento y acondicionamiento de las personas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	010	001	5A	L		Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	80/40
RgCirc	010	002	5A	L		Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.	80/40
RgCirc	010	003	5A	L		Llevar instalada una protección de la carga que estorba a los ocupantes en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y cargas (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por el art. 12.4 RGV).	80/40
RgCirc	010	003	5B	G		Llevar instalada una protección de la carga que pueda dañar a los ocupantes en caso de ser proyectada en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por el art. 12.4 RGV).	200/100
RgCirc	010	004	5A	G		No llevar instalada la protección de la carga prevista en la legislación reguladora de los vehículos en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por el art. 12.4 RGV).	200/100

ARTÍCULO 11. Transporte colectivo de personas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	011	001	5A	L		Efectuar paradas y arrancadas con sacudidas o movimientos bruscos el conductor de un transporte colectivo de viajeros.	80/40
RgCirc	011	001	5B	L		No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas.	80/40
RgCirc	011	001	5C	L		Realizar el conductor de un transporte colectivo de personas actos que le puedan distraer durante la marcha.	80/40
RgCirc	011	001	5D	L		No velar por la seguridad de los viajeros el conductor o en su caso el encargado de un transporte colectivo de viajeros tanto durante la marcha como en las subidas y bajadas.	80/40
RgCirc	011	002	5A	L		Vulnerar el viajero de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas prohibiciones reglamentariamente previstas (determinar la obligación incumplida del viajero).	80/40
RgCirc	011	002	5B	L		No prohibir la entrada u ordenar la salida el conductor de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas, a los viajeros que vulneren las prohibiciones establecidas.	80/40

ARTÍCULO 12. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	012	001	5A	L		Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	80/40
RgCirc	012	002	5A	L		Circular dos personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	80/40
RgCirc	012	002	5B	G		Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias (deberán tenerse en cuenta las excepciones reglamentar para mayores 7 años).	200/100
RgCirc	012	004	5A	L		Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento).	80/40

ARTÍCULO 13. Dimensiones del vehículo y su carga

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	013	001	5A	G		Circular con vehículo cuya longitud,anchura o altura,incluida carga, excede límites reglamentarios (indicar la dimensión antirreglamentaria y carga del vehículo objeto de denuncia) (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 14.1 RGV tanto para carga divisible como indivisible).	200/100
RgCirc	013	002	5A	G		Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa longitud, anchura o altura reglamentaria sin autorización complementaria (indicar la dimensión antirreglamentaria y carga vehículo objeto de denuncia) (los hechos descritos en este supuesto se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 14.2 RGV tanto para carga divisible como indivisible).	200/100

ARTÍCULO 14. Disposición de la carga

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	014	002	5A	L		Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).	80/40
RgCirc	014	01A	5A	G		Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda arrastrar, caer, desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo, sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección o acondicionamiento de la carga (especificar las consecuencias de tal incumplimiento).	200/100
RgCirc	014	01C	5B	L		Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.	80/40
RgCirc	014	01D	5C	L		Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor.	80/40

ARTÍCULO 15. Dimensión de la carga

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	015	001	5A	L		Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta del mismo en los términos reglamentariamente previstos.	80/40
RgCirc	015	005	5A	L		Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta, sin adoptar las debidas precauciones para evitar todo daño o peligro a los demás usuarios de la vía.	80/40
RgCirc	015	006	5A	L		No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado (si la señal está en el vehículo el responsable es el conductor, sino el titular).	80/40
RgCirc	015	006	5B	L		Circular con un vehículo, entre la puesta y salida del sol o bajos condiciones meteorológicas que disminuyen sensiblemente la visibilidad sin señalizar la carga de la forma establecida reglamentariamente (deberán indicarse las condiciones existentes).	80/40
RgCirc	015	007	5A	L		No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado (indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada).	80/40

ARTÍCULO 16. Operaciones de carga y descarga

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	016		5A	L		Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma.	80/40
RgCirc	016		5B	L		Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios (deberá indicarse el peligro o perturbación causada).	80/40
RgCirc	016		5C	L		Realizar en la vía las operaciones de carga y descarga depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal (deberá indicarse donde se depositó la misma).	80/40

ARTÍCULO 17. Control del vehículo o de animales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	017	001	5A	L		Conducir sin adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de otros usuarios de la vía (deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución).	80/40
RgCirc	017	002	5A	L		Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de misma especie o próximo a personas que van a pie (deberán concretarse los hechos).	80/40
RgCirc	017	002	5B	L		Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él (deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate).	80/40

ARTÍCULO 18. Otras obligaciones del conductor

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	018	001	5A	L		Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (deberán concretarse los hechos).	80/40
RgCirc	018	001	5B	L		Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión (deberán concretarse los hechos).	80/40
RgCirc	018	001	5C	L		Conducir el vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (deberán concretarse los hechos).	80/40
RgCirc	018	001	5D	L		Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros (deberán concretarse los hechos).	80/40
RgCirc	018	001	5E	L		Conducir el vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de objetos o algún animal transportado para que no interfieran la conducción (deberán concretarse los hechos).	80/40

ARTÍCULO 19. Visibilidad en el vehículo

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	019	001	5A	G		Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana sobre toda la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	200/100
RgCirc	019	001	5B	G		Circular con un vehículo provisto de láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores sin llevar dos espejos retrovisores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.	200/100
RgCirc	019	002	5A	G		Colocar en un vehículo vidrios tintados o coloreados no homologados.	200/100

ARTÍCULO 26. Obligaciones del personal sanitario

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	026	001	5A	L		Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.	80/40
RgCirc	026	001	5B	L		Negarse el personal sanitario de un centro médico a remitir al laboratorio las pruebas obtenidas para la determinación del grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba.	80/40
RgCirc	026	001	5C	L		No dar cuenta el personal sanitario de un centro médico a la autoridad correspondiente del resultado del análisis clínico realizado para determinar el grado de alcoholemia.	80/40
RgCirc	026	001	5D	L		Omitir el personal sanitario encargado de comunicar a la autoridad correspondiente el resultado de las pruebas realizadas los datos exigidos reglamentariamente.	80/40

ARTÍCULO 29. Sentido de circulación. Norma general

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	029	001	5A	G		No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200/100
RgCirc	029	001	5B	G		No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200/100
RgCirc	029	001	5C	G		Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.	200/100

ARTÍCULO 30. Utilización de los carriles en calzadas de doble sentido de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	030	001	5A	G		Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	200/100
RgCirc	030	001	5B	G		Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 kg.	200/100
RgCirc	030	1-B	5E	G		Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	200/100

ARTÍCULO 33. Utilización de los carriles, en poblado, en calzadas con más de un carril reservado para el mismo sentido de marcha

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORT E/BONIF
RgCirc	033		5A	G		Circular con automóvil o vehículo especial por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido cambiando de carril sin motivo justificado creando un obstáculo a la circulación de los demás vehículos.	200/100
RgCirc	033		5B	G		Circular con automóvil o vehículo especial por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido delimitados por marcas longitudinales cambiando de carril sin motivo justificado.	200/100

ARTÍCULO 35. Utilización de los carriles en función de la velocidad señalizada y de los reservados a determinados vehículos y a ciertas maniobras

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	035	002	5A	G		Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación (VAO).	200/100
RgCirc	035	001	5A	G		Circular por un carril de alta ocupación (VAO) con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido.	200/100

ARTÍCULO 36. Arcenes. Conductores obligados a su utilización

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	036	001	5A	G		No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	200/100
RgCirc	036	001	5B	G		No circular por arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado con MMA que no exceda de 3.500 kg que por razones de emergencia lo haga a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.	200/100
RgCirc	036	002	5A	G		Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	200/100
RgCirc	036	003	5A	G		Circular en posición paralela con otro vehículo al realizar un adelantamiento excediendo en su duración 15 segundos o efectuando un recorrido en dicha forma superior a 200 metros.	200/100

ARTÍCULO 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	037	001	5A	M		Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	500/250
RgCirc	037	001	5B	G		Circular una vía cerrada al tráfico o por uno de sus tramos, vulnerando la prohibición total o parcial de acceso al mismo por parte de la autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	200/100
RgCirc	037	002	5A	L		Circular por una vía contraviniendo la restricción o limitación de circulación a determinados vehículos ordenada por la autoridad competente para evitar el entorpecimiento de aquella y garantizar su fluidez.	80/40

ARTÍCULO 39. Limitaciones a la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	039	005	5A	M		Circular con el vehículo reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la autoridad competente, careciendo de la autorización especial correspondiente.	500/250

ARTÍCULO 40. Carriles reversibles

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	040	001	5A	G		Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200/100

ARTÍCULO 41. Carriles de utilización en sentido contrario al habitual

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/BONIF
RgCirc	041	001	5A	G		Circular con un vehículo no autorizado reglamentariamente por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual debidamente señalizado.	200/100
RgCirc	041	001	5B	G		Circular en sentido contrario al estipulado en una calzada en la que la autoridad competente de la regulación del tráfico haya habilitado carriles para su utilización en sentido contrario al habitual (se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado).	200/100
RgCirc	041	001	5C	G		Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200/100
RgCirc	041	001	5D	G		Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200/100
RgCirc	041	001	5E	G		Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.	200/100
RgCirc	041	001	5F	G		Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido contrario al habitual de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido normal.	200/100
RgCirc	041	001	5G	G		Circular alterando los elementos de balizamiento permanentes o móviles de un carril destinado al uso contrario al habitual.	200/100

ARTÍCULO 42. Carriles adicionales circunstanciales de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	042	001	5A	G		Circular por un carril adicional de circulación balizado sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200/100
RgCirc	042	001	5B	G		Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200/100
RgCirc	042	001	5C	G		Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200/100
RgCirc	042	001	5E	G		Circular por un carril adicional de circulación alterando sus elementos de balizamiento.	200/100

ARTÍCULO 46. Moderación de la velocidad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	046	001	5A	G		Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc.).	200/100

ARTÍCULO 49. Velocidades mínimas en poblado y fuera de poblado

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	049	001	5A	G		Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	200/100
RgCirc	049	001	5C	G		Circular por una vía con un vehículo a una velocidad inferior a la mitad de la genérica estipulada (deberá indicarse la velocidad genérica estipulada objeto de denuncia).	200/100
RgCirc	049	003	5A	G		No utilizar durante la circulación de un vehículo que no pueda alcanzar la velocidad mínima exigida, las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia existiendo peligro de alcance.	200/100

ARTÍCULO 50. Límites de velocidades en vías urbanas y travesías

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	050	001	5M	G		Exceder el límite de velocidad establecido entre 1 y 20 km/h (límite velocidad de la vía hasta 50 km/h).	100/50
RgCirc	050	002	5M	G		Exceder el límite de velocidad establecido entre 1 y 30 km/h (límite velocidad de la vía entre 60 y 80 km/h).	100/50

ARTÍCULO 52. Velocidades prevalentes

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	052	001	5M	G		Circular a ...km/h, estando limitada la velocidad a ... km/h.	100/50
RgCirc	052	002	5A	G		No llevar en la parte posterior del vehículo visible en todo momento, la señal de limitación de velocidad V-4 (vehículos especiales y conjunto de vehículos, o vehículos en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales).	200/100

ARTÍCULO 53. Reducción de velocidad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	053	001	5A	G		Reducir considerablemente la velocidad del vehículo sin advertirlo previamente.	200/100
RgCirc	053	001	5B	G		Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.	200/100

ARTÍCULO 55. Competiciones: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	055	001	5A	M		Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización.	500/250
RgCirc	055	001	5B	M		Celebrar un marcha ciclista u otro evento similar sin autorización.	500/250

ARTÍCULO 58. Normas generales sobre prioridad de paso

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	058	001	5A	G		No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200/100

ARTÍCULO 59. Circulación e intersecciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	059	001	5A	G		Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200/100
RgCirc	059	001	5B	G		Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200/100
RgCirc	059	001	5C	G		Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200/100
RgCirc	059	002	5A	G		Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo.	200/100

ARTÍCULO 60. Prioridad de paso en tramos de obras y estrechamientos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	060	001	5A	G		No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200/100
RgCirc	060	002	5A	G		Circular con un vehículo, caballerías o ganado por sitio distinto del señalado al efecto en una vía donde se están efectuando obras de reparación.	200/100
RgCirc	060	004	5A	G		No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentra detenido, esperando para pasar, ante una obra de reparación de la vía, intentando superar la misma sin seguir al vehículo que tiene delante.	200/100
RgCirc	060	005	5A	G		No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	200/100

ARTÍCULO 61. Prioridad de paso en puentes y obras señalizadas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	061	001	5A	G		No respetar la prioridad de paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, por un puente u obra señalizado al efecto, cuya anchura no permite el cruce de ambos al mismo tiempo.	200/100
RgCirc	061	002	5A	G		No retroceder en un puente o paso habilitado de obras para dejar paso a otro vehículo que circula en sentido contrario y goza de prioridad señalizada al efecto siendo imposible el cruce.	200/100
RgCirc	061	003	5A	G		No respetar la prioridad de paso el conductor de un vehículo que necesita autorización especial para circular, a otro de idénticas características en puentes de ancho de calzada inferior a 6 metros.	200/100

ARTÍCULO 62. Prioridad de paso en ausencia de señalización

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	062	001	5A	G		No respetar el orden de preferencia entre distintos tipos de vehículos, cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).	200/100
RgCirc	062	001	5B	G		No respetar el orden de preferencia entre vehículos del mismo tipo a favor del que tiene que dar marcha atrás mayor distancia, y en caso de igualdad del que tenga mayor anchura, longitud o MMA en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).	200/100

ARTÍCULO 63. Prioridad de paso en tramos de gran pendiente

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	063	001	5A	G		No respetar la prioridad de paso al vehículo que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	200/100

ARTÍCULO 64. Normas generales de comportamiento y prioridad de paso de ciclistas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	064		5A	G		No respetar la prioridad de paso establecida de los conductores respecto de peatones y animales, cuando se cortan sus trayectorias.	200/100
RgCirc	064		5C	G		No respetar la prioridad de paso para ciclistas (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas).	200/100

ARTÍCULO 65. Prioridad de conductores sobre peatones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	065		5B	G		No respetar la prioridad de paso de los peatones (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones).	200/100

ARTÍCULO 66. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	066	001	5B	G		No respetar la prioridad de paso de los animales (sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales).	200/100

ARTÍCULO 67. Vehículos prioritarios

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	067	001	5A	G		Hacer uso de la prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse en servicio de tal carácter.	200/100
RgCirc	067	002	5A	G		Vulnerar la prioridad de paso el conductor de un vehículo de urgencia sin cerciorarse de que no exista riesgo o peligro para los demás usuarios.	200/100

ARTÍCULO 68. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc	068	001	5A	G		Conducir un vehículo prioritario,en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado).	200/100
RgCirc	068	002	5A	G		Conducir un vehículo prioritario en servicio urgente sin advertir su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas.	200/100
RgCirc	068	002	5B	G		Conducir un vehículo prioritario utilizando señales acústicas especiales de manera innecesaria, bastando el uso aislado de la señal luminosa.	200/100

ARTÍCULO 69. Comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	069		5A	G		No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	200/100
RgCirc	069		5B	G		No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el art. 3 RGCirc.).	200/100

ARTÍCULO 70. Vehículos no prioritarios en servicio de urgencia

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	070	003	5A	G		No justificar el conductor de un vehículo no prioritario su presunta circulación en servicio de urgencia como consecuencia de circunstancias especialmente graves.	200/100

ARTÍCULO 71. Vehículos y transportes especiales: normas de circulación y señalización

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	071	001	5A	L		Circular un vehículo especial realizando las tareas para las que está destinado en función de sus características técnicas, fuera de la zona donde se llevan a cabo dichos trabajos.	80/40
RgCirc	071	001	5B	M		Circular un vehículo especial transportando carga sin estar destinado a prestar servicios de transporte especial.	500/250
RgCirc	071	003	5A	G		No utilizar el conductor de un vehículo especial o en régimen de transporte especial la señalización luminosa V-2 o aquellas luces reglamentariamente exigibles en caso de avería de aquella.	200/100

ARTÍCULO 72. Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	072	001	5A	G		Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos.	200/100
RgCirc	072	001	5C	G		Incorporase a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de vías de acceso, zonas de	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
						servicio o propiedad colindante a aquéllas, sin advertirlo con señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos.	
RgCirc	072	002	5A	G		Incorporase a la circulación en una vía de uso público el conductor de un vehículo procedente de un camino exclusivamente privado, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos, no cediendo el paso a otros vehículos.	200/100
RgCirc	072	003	5A	G		No advertir el conductor de un vehículo mediante las señales ópticas oportunas la maniobra de incorporación a la circulación.	200/100
RgCirc	072	004	5A	G		Incorporase a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	200/100

ARTÍCULO 73. Obligaciones de los demás conductores de facilitar la maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	073	001	5A	L		No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo.	80/40
RgCirc	073	001	5B	L		No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada siendo posible hacerlo.	80/40
RgCirc	073	003	5A	L		Reanudar la marcha el conductor de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente (especificar conducta realizada).	80/40

ARTÍCULO 74. Normas generales: cambios de vía, calzada y carril

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	074	001	5A	G		Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	200/100
RgCirc	074	001	5B	G		Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	200/100
RgCirc	074	001	5C	G		Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la falta de visibilidad).	200/100
RgCirc	074	002	5A	G		Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200/100

ARTÍCULO 75. Ejecución de maniobra de cambio de dirección

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	075	001	5A	G		No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes.	200/100
RgCirc	075	001	5B	G		Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles.	200/100

ARTÍCULO 76. Supuestos especiales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	076	001	5A	G		Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de los usuarios.	200/100
RgCirc	076	002	5A	G		No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro.	200/100

ARTÍCULO 77. Carril de deceleración

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	077		5A	L		No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	80/40

ARTÍCULO 78. Cambio de sentido: ejecución de maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	078	001	5A	G		Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.	200/100
RgCirc	078	001	5C	G		Realizar un cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía (deberá indicarse el qué consiste el obstáculo creado).	200/100
RgCirc	078	001	5D	G		Efectuar un cambio de sentido de la marcha no eligiendo un lugar adecuado para efectuar la maniobra (deberán indicarse las circunstancias concurrentes).	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	078	001	5E	G		Permanecer en la calzada para efectuar un cambio de sentido impidiendo continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás suyo, pudiendo salir de aquella por su lado derecho.	200/100

ARTÍCULO 80. Marcha hacia atrás: normas generales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	080	001	5A	G		Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	200/100
RgCirc	080	002	5A	G		Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación).	200/100
RgCirc	080	002	5B	G		Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria (especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación).	200/100

ARTÍCULO 81. Marcha hacia atrás: ejecución de la maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	081	001	5A	G		Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía (deberá especificarse la circunstancia por la que la maniobra puede constituir un peligro para los demás usuarios de la vía).	200/100
RgCirc	081	001	5B	G		No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	200/100
RgCirc	081	002	5A	G		Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	200/100
RgCirc	081	003	5A	G		No efectuar la maniobra de marcha hacia atrás, con la máxima precaución (deberá indicarse en qué consistió su falta de precaución).	200/100
RgCirc	081	003	5B	G		No detener el vehículo ni desistir de la maniobra de marcha atrás, exigiéndolo la seguridad (deberá describirse la causa).	200/100

ARTÍCULO 82. Adelantamiento por la izquierda: excepciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	082	002	5A	G		Adelantar un vehículo por la derecha sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad.	200/100
RgCirc	082	002	5B	G		Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor está indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	200/100
RgCirc	082	002	5C	G		Adelantar por la izquierda en una vía con circulación en ambos sentidos a un tranvía que marche por la zona central.	200/100
RgCirc	082	002	5D	G		Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	200/100
RgCirc	082	003	5A	G		Adelantar por la derecha dentro de poblado en calzada de varios carriles de circulación en el mismo sentido con peligro para otros usuarios (indicar en que consistió el peligro).	200/100

ARTÍCULO 83. Adelantamiento en calzadas de varios carriles

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	083	001	5A	G		Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación, permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.	200/100
RgCirc	083	002	5A	G		Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.	200/100

ARTÍCULO 84. Obligación del que adelanta antes de iniciar la maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	084	001	5A	G		Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.	200/100
RgCirc	084	001	5D	G		Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho.	200/100
RgCirc	084	002	5A	G		Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar.	200/100
RgCirc	084	003	5A	G		Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	084	003	5B	G		Adelantar sin disponer de espacio suficiente para reintegrase a su mano al terminar el adelantamiento, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	200/100

ARTÍCULO 85. Ejecución del adelantamiento: obligaciones del que adelanta durante la ejecución de la maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	085	001	5A	G		Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado (deberá indicarse el tiempo o el recorrido efectuado).	200/100
RgCirc	085	001	5B	G		Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	200/100
RgCirc	085	002	5A	G		No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento, ante circunstancias que puedan dificultar su finalización con seguridad (indíquese las circunstancias que impidieron o dificultaron el adelantamiento).	200/100
RgCirc	085	002	5B	G		Desistir del adelantamiento y volver de nuevo a su carril sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas.	200/100
RgCirc	085	003	5C	G		Adelantar sin reintegrase a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otro usuario a modificar la trayectoria o la velocidad.	200/100
RgCirc	085	003	5D	G		Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo mediante las señales preceptivas.	200/100

ARTÍCULO 86. Obligaciones del conductor del vehículo adelantado

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	086	001	5A	G		No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200/100
RgCirc	086	001	5B	G		No indicar mediante la señal reglamentaria al vehículo que quiere adelantarle la posibilidad de realizarlo con seguridad, cuando no sea posible ceñirse por completo al borde derecho.	200/100
RgCirc	086	002	5A	G		Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200/100
RgCirc	086	002	5B	G		Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado (describir sucintamente las maniobras realizadas).	200/100
RgCirc	086	002	5C	G		No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	200/100
RgCirc	086	002	5D	G		No facilitar la vuelta a su carril al conductor que adelanta al dar muestras inequívocas de desistir de la maniobra.	200/100
RgCirc	086	003	5A	G		No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro (deberán indicarse las circunstancias concurrentes).	200/100

ARTÍCULO 87. Prohibiciones de adelantamiento

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	087	1-A	5D	G		Adelantar detrás de un vehículo que realiza la misma maniobra y que impide, por sus dimensiones, la visibilidad de la parte delantera de la vía.	200/100
RgCirc	087	1-B	5E	G		Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas.	200/100
RgCirc	087	1-B	5F	G		Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	200/100
RgCirc	087	1B	5A	G		Adelantar sin utilizar las oportunas señales acústicas u ópticas en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas.	200/100
RgCirc	087	1B	5G	G		Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal sin hacerlo a una velocidad que permita detenerse a tiempo ante el peligro de atropello.	200/100
RgCirc	087	1B	5I	G		Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades a un vehículo de más de dos ruedas.	200/100
RgCirc	087	1-C	5G	G		Adelantar en intersección o sus proximidades (deberá denunciarse cuando no concurran las excepciones que lo permiten).	200/100
RgCirc	087	1-D	5L	G		Adelantar en paso inferior en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.	200/100

ARTÍCULO 88. Supuestos excepcionales de ocupación de sentido contrario. Vehículos inmovilizados

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	088	001	5A	G		Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar.	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	088	001	5B	G		Adelantar al conductor del vehículo, peatón o animal reseñado sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquél.	200/100
RgCirc	088	001	5C	G		Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico ocupando parte de la calzada reservada al sentido contrario en tramo de vía que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	200/100

ARTÍCULO 89. Obstáculos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	089	001	5A	G		Rebasar un obstáculo situado en su camino ocupando el espacio dispuesto para el sentido contrario de su marcha, ocasionando una situación de peligro.	200/100

ARTÍCULO 90. Normas generales de paradas y estacionamientos: lugar en que deben efectuarse

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	090	002	5A	L		Parar el vehículo indicado separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido.	80/40
RgCirc	090	002	5B	L		Parar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada, en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.	80/40
RgCirc	090	003	5A	L		Estacionar el vehículo indicado separado del borde derecho de la calzada, en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.	80/40
RgCirc	090	003	5B	L		Estacionar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada, en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.	80/40

ARTÍCULO 91. Normas generales: modo y forma de ejecución

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	091	001	5A	L		Parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos).	80/40
RgCirc	091	001	5B	L		Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios (especificar hechos).	80/40
RgCirc	091	002	5A	G		Parar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200/100
RgCirc	091	002	5B	G		Parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales o vehículos en un vado señalizado correctamente.	200/100
RgCirc	091	002	5C	G		Estacionar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas, animales o vehículos en un vado señalizado correctamente.	200/100
RgCirc	091	002	5D	G		Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	200/100
RgCirc	091	002	5E	G		Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos para personas con movilidad reducida.	200/100
RgCirc	091	002	5F	G		Parar un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico.	200/100
RgCirc	091	002	5G	G		Estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.	200/100
RgCirc	091	002	5H	G		Estacionar un vehículo en doble fila sin conductor.	200/100
RgCirc	091	002	5I	G		Estacionar un vehículo en una parada de transporte público señalizada y delimitada.	200/100
RgCirc	091	002	5J	G		Estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales (deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado).	200/100

ARTÍCULO 92. Normas generales: colocación del vehículo

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	092	001	5A	L		Parar el vehículo no situándolo paralelamente al borde de la calzada sin que las características de la vía u otra circunstancias así lo aconsejen.	80/40
RgCirc	092	001	5B	L		Estacionar el vehículo no situándolo paralelamente al borde de la calzada sin que las características de la vía u otra circunstancias así lo aconsejen.	80/40
RgCirc	092	002	5A	L		Parar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	80/40
RgCirc	092	002	5B	L		Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	80/40
RgCirc	092	003	D1	L		Utilizar como calzos, en parada o estacionamiento, elementos naturales no destinados a esta función.	80/40

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	092	003	D2	L		No retirar de la vía los calzos utilizados al reanudar la marcha.	80/40
RgCirc	092	003	5A	L		Abandonar el puesto el conductor de un vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	80/40

ARTÍCULO 93. Ordenanzas municipales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	093	001	5A	L		Vulnerar el régimen de parada y estacionamiento en vía urbana regulado por la ordenanza municipal incumpliendo las limitaciones horarias de duración del estacionamiento.	80/40

ARTÍCULO 94. Lugares prohibidos para la parada y el estacionamiento

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCir	094	001	5A	L		Parar en el lado de la calzada en la que esté situada la señal de prohibición (R-307).	80/40
RgCir	094	001	5B	L		Estacionar en el lado de la calzada en la que esté situada la señal de prohibición (R-307).	80/40
RgCirc	094	002	5F	L		Parar en un paso de ciclistas (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	002	5G	L		Parar en un paso para peatones (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	002	5H	L		Parar en un carril o parte de una vía reservada exclusivamente para la circulación (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	002	5P	L		Parar en un carril reservado para las bicicletas (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	003	5F	L		Estacionar en un paso para ciclistas (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	003	5O	L		Estacionar en un carril reservado para las bicicletas (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	003	5R	L		Estacionar en zona señalizada como pasos para peatones (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	003	5X	L		Estacionar sobre las aceras, pasos y demás zonas destinadas al paso de peatones , precisar lugar concreto donde se producen los hechos denunciados (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	003	5Z	L		Estacionar en doble fila (sin obstaculizar gravemente la circulación).	80/40
RgCirc	094	1-A	5A	G		Parar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200/100
RgCirc	094	1-A	5B	G		Parar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.	200/100
RgCirc	094	1-A	5C	G		Parar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5).	200/100
RgCirc	094	1-A	5D	G		Parar en un paso inferior.	200/100
RgCirc	094	1-B	5E	G		Parar en un paso a nivel.	200/100
RgCirc	094	1-B	5F	G		Parar en un paso para ciclistas.	200/100
RgCirc	094	1-B	5G	G		Parar en un paso para peatones.	200/100
RgCirc	094	1-C	5H	L		Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación.	80/40
RgCirc	094	1-C	5I	G		Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	200/100
RgCirc	094	1-D	5K	G		Parar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	200/100
RgCirc	094	1-E	5L	G		Parar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.	200/100
RgCirc	094	1-F	5M	G		Parar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	200/100
RgCirc	094	1-F	5N	G		Parar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias (deberá indicarse la maniobra realizada).	200/100
RgCirc	094	1-H	5O	G		Parar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	200/100
RgCirc	094	1-H	5P	G		Parar en un carril reservado para las bicicletas.	200/100
RgCirc	094	1-I	5Q	G		Parar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	200/100
RgCirc	094	1-J	5R	G		Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200/100
RgCirc	094	1-J	5S	G		Parar en zona señalizada como paso para peatones	200/100
RgCirc	094	2-A	5A	G		Estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200/100
RgCirc	094	2-A	5B	G		Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.	200/100
RgCirc	094	2-A	5C	G		Estacionar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5).	200/100
RgCirc	094	2-A	5D	G		Estacionar en un paso inferior.	200/100
RgCirc	094	2-A	5E	G		Estacionar en un paso a nivel.	200/100
RgCirc	094	2-A	5F	G		Estacionar en un paso para ciclistas.	200/100
RgCirc	094	2-A	5G	L		Estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación.	80/40

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	094	2-A	5H	L		Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	80/40
RgCirc	094	2-A	5J	G		Estacionar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	200/100
RgCirc	094	2-A	5K	G		Estacionar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.	200/100
RgCirc	094	2-A	5L	G		Estacionar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	200/100
RgCirc	094	2-A	5M	G		Estacionar en el lugar indicado, obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias (deberá indicarse la maniobra realizada).	200/100
RgCirc	094	2-A	5N	G		Estacionar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	200/100
RgCirc	094	2-A	5O	G		Estacionar en un carril destinado para las bicicletas.	200/100
RgCirc	094	2-A	5P	G		Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	200/100
RgCirc	094	2-A	5Q	G		Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo minusválidos.	200/100
RgCirc	094	2-A	5R	G		Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	200/100
RgCirc	094	2-B	5S	L		Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.	80/40
RgCirc	094	2-B	5T	L		Estacionar el vehículo en zona habilitada por la autoridad municipal con limitación horaria manteniendo estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza Municipal.	80/40
RgCirc	094	2B	001	L		Estaciona en lugar limitado y controlado por O.R.A. careciendo de “ticket”.	80/40
RgCirc	094	2B	002	L		Estacionar en lugar limitado y controlado por O.R.A., careciendo de distintivo especial de residente.	80/40
RgCirc	094	2B	003	L		No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el “ticket” o distintivo O.R.A.	80/40
RgCirc	094	2B	004	L		Utilizar “tickets” falsificados o manipulados O.R.A.	80/40
RgCirc	094	2C	5U	L		Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	80/40
RgCirc	094	2-E	5X	G		Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones (precisar el lugar concreto donde se produce los hechos denunciados).	200/100
RgCirc	**094**	**2-F**	**5Y**	**L**		**Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.**	**200/100**
RgCirc	094	2-G	5Z	G		Estacionar en doble fila.	200/100

ARTÍCULO 95. Cruce de paso a nivel, puentes móviles y túneles: normas generales: obligaciones de los usuarios y titulares de las vías

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	095	001	5A	G		No extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente móvil.	200/100
RgCirc	095	002	5A	G		No detenerse al llegar a un paso a nivel o puente móvil que se encuentre cerrado o con barrera en movimiento.	200/100
RgCirc	095	002	5B	G		No situarse en el carril correspondiente detrás del vehículo que le precede al llegar a un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento.	200/100
RgCirc	095	003	5A	G		Cruzar la vía férrea sin haberse cerciorado de que no exista riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.	200/100
RgCirc	095	004	5A	G		No señalizar debidamente los pasos a nivel y puentes móviles en la forma reglamentariamente establecida.	200/100
RgCirc	095	005	5A	G		No señalizar debidamente los túneles y pasos inferiores de longitud superior a 200 metros en la forma reglamentariamente establecida.	200/100
RgCirc	095	006	5A	G		Circular en túnel,cuando no se pueda adelantar, sin mantener en todo momento una distancia de seguridad con el vehículo que le preceda de al menos 100 metros.	200/100

ARTÍCULO 96. Barreras, semibarreras y semáforos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	096	001	5A	G		Entrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento para levantarse o colocarse atravesadas.	200/100
RgCirc	096	001	5B	G		Entrar en un paso a nivel cuando sus semáforos impiden el paso con sus indicaciones de detención.	200/100
RgCirc	096	002	5A	G		Entrar en un paso a nivel desprovisto de barreras, semibarreras o semáforos sin haberse cerciorado de que no se acerca ningún vehículo que circule sobre raíles.	200/100
RgCirc	096	003	5A	G		Entrar en un túnel o paso inferior, indicando el semáforo situado en la boca del mismo la obligación de no hacerlo.	200/100

ARTÍCULO 97. Detención de un vehículo en paso a nivel, puente móvil o túnel

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	097	001	5A	L		No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o por caída de carga en el mismo, las medidas reglamentariamente establecidas para rápido desalojo de sus ocupantes.	80/40
RgCirc	097	001	5B	L		No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	80/40
RgCirc	097	001	5C	L		No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor o caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para advertir al resto de usuarios de la existencia del peligro con la suficiente antelación.	80/40
RgCirc	097	002	5A	L		No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un puente móvil por fuerza mayor o caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para el rápido desalojo de sus ocupantes.	80/40
RgCirc	097	002	5B	L		No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un puente móvil por fuerza mayor o por la caída de la carga en el mismo, las medidas reglamentarias para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible.	80/40
RgCirc	097	002	5C	L		No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un puente móvil por fuerza mayor o caída de la carga, las medidas reglamentariamente establecidas para advertir al resto de usuarios el peligro con suficiente antelación.	80/40
RgCirc	097	003	5A	L		No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado por motivos de emergencia dentro de un túnel o paso inferior todas las medidas a su alcance para advertir al resto de usuarios la existencia del peligro con la suficiente antelación.	80/40

ARTÍCULO 98. Uso obligatorio del alumbrado

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	098	001	5A	G		Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz en un solo proyector del mismo.	200/100
RgCirc	098	001	5B	G		Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal Túnel (S-5) emitiendo luz un solo proyector del mismo.	200/100

ARTÍCULO 99. Alumbrados de posición y de gálibo

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	099	001	5A	G		Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición.	200/100
RgCirc	099	001	5B	G		Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendidas las luces de posición.	200/100
RgCirc	099	001	5C	G		Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol, por túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendidas las luces de gálibo.	200/100

ARTÍCULO 100. Alumbrado de largo alcance y carretera

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	100	001	5B	G		Circular a más de 40 km/h, en túnel paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) insuficientemente iluminado, sin llevar encendidas las luces de carretera o cruce de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.	200/100
RgCirc	100	002	5A	G		Utilizar la luz de largo alcance o de carretera encontrándose parado o estacionado el vehículo objeto de denuncia.	200/100
RgCirc	100	002	5B	L		Utilizar en forma de destellos la luz de carretera y la de cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	80/40
RgCirc	100	004	5A	G		Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200/100

ARTÍCULO 101. Alumbrado de corto alcance o de cruce

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	101	001	5A	G		Circular con el vehículo reseñado por una vía urbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200/100
RgCirc	101	001	5B	L		Circular con una bicicleta por una vía urbana o interurbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	80/40
RgCirc	101	001	5C	G		Circular por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5) suficientemente iluminada, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200/100
RgCirc	101	001	5D	G		Circular con el vehículo reseñado en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y salida del sol.	200/100
RgCirc	101	002	5C	G		Circular con un vehículo,túnel, paso inferior o tramo afectado por la señal de túnel, insuficientemente	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
						iluminado a menos de 40 km/h sin llevar encendido ni el alumbrado de cruce ni el de carretera.	
RgCirc	101	002	5E	G		Circular con un vehículo, túnel, paso inferior o tramo afectado por la señal de túnel, insuficientemente iluminado llevando encendido el alumbrado de cruce de modo que pueda producir deslumbramiento a otros usuarios de la vía pública.	200/100
RgCirc	101	003	5A	G		Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de corto alcance o cruce, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200/100

ARTÍCULO 102. Deslumbramiento

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	102	001	5A	G		No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía o de cualquier otra vía de comunicación.	200/100
RgCirc	102	001	5B	G		No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce produciendo deslumbramiento a los conductores de vehículos que circulan en sentido contrario.	200/100
RgCirc	102	001	5C	G		Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo cruzado.	200/100
RgCirc	102	002	5A	G		No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce produciendo deslumbramiento a los conductores de los vehículos que circulen en el mismo sentido a través del espejo retrovisor.	200/100
RgCirc	102	003	5A	G		No reducir la velocidad lo necesario el conductor que haya sufrido un deslumbramiento para evitar el alcance de vehículos o peatones que circulen en el mismo sentido.	200/100

ARTÍCULO 103. Alumbrado de placa de matrícula

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	103	001	5A	G		No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	200/100
RgCirc	103	001	5B	G		No llevar iluminadas las placas o distintivos de que está dotado el vehículo siendo obligatoria la utilización del alumbrado.	200/100

ARTÍCULO 104. Uso del alumbrado durante el día

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	104	001	5A	G		Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	200/100
RgCirc	104	001	5B	G		Circular durante el día con el vehículo reseñado por un carril reversible o adicional circunstancial, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200/100
RgCirc	104	001	5C	G		Circular durante el día por carril habilitado para circular en sentido contrario al normalmente utilizado en la calzada donde se encuentre situado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200/100

ARTÍCULO 105. Inmovilizaciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	105	001	5A	G		No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuya la visibilidad (deberán indicarse en su caso las condiciones existentes en la vía).	200/100
RgCirc	105	001	5B	G		No tener encendidas las luces de gálibo estando inmovilizado el vehículo en la calzada o arcén de una vía entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad (deberán indicarse en su caso las condiciones existentes en la vía).	200/100
RgCirc	105	002	5A	G		Parar el vehículo en la calzada o arcén de una travesía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces reglamentarias entre la puesta y salida del sol.	200/100
RgCirc	105	002	5B	G		Estacionar el vehículo en la calzada o arcén de una travesía insuficientemente iluminada sin tener encendidas las luces reglamentarias entre la puesta y la salida del sol.	200/100

ARTÍCULO 106. Supuestos especiales de alumbrado: condiciones que disminuyen la visibilidad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	106	001	5A	G		Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición (especificar las condiciones concretas).	200/100
RgCirc	106	001	5B	G		Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces gálibo (especificar las condiciones concretas).	200/100
RgCirc	106	002	5A	G		No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
						sensiblemente la visibilidad (deberán indicarse las condiciones concretas existentes).	
RgCirc	106	002	5B	G		Llevar encendida la luz antiniebla delantera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad u otros supuestos admitidos reglamentariamente.	200/100
RgCirc	106	002	5C	G		Llevar encendida la luz antiniebla trasera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	200/100

ARTÍCULO 107. Inutilización o avería del alumbrado

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	107		5A	G		Circular con alumbrado de intensidad inferior al correspondiente por avería irreparable en ruta, a una velocidad que no le permite la detención del vehículo dentro de la zona iluminada.	200/100

ARTÍCULO 108. Advertencias de los conductores: normas generales obligación de advertir las maniobras

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	108	001	5A	G		No advertir el conductor del vehículo objeto de denuncia al resto de los usuarios de la vía las maniobras efectuadas con el mismo o con ningún tipo de señales ópticas.	200/100

ARTÍCULO 109. Advertencias ópticas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	109	001	5A	L		No señalizar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra (deberá indicarse la maniobra realizada).	80/40
RgCirc	109	001	5B	L		No mantener la advertencia luminosa hasta finalizar la maniobra.	80/40
RgCirc	109	002	5A	L		Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.	80/40
RgCirc	109	002	5B	G		Inmovilizar o frenar considerablemente el vehículo de forma injustificada sin señalizar dicha maniobra al resto de los usuarios.	200/100
RgCirc	109	002	5D	G		No utilizar la luz de emergencia para señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	200/100
RgCirc	109	002	5E	G		No señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado para realizar una parada o estacionamiento.	200/100

ARTÍCULO 110. Advertencias acústicas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	110	001	5A	L		Emplear señales acústicas de sonido estridente.	80/40
RgCirc	110	002	5A	L		Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido.	80/40

ARTÍCULO 111. Normas generales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	111		5A	L		Circular con el vehículo objeto de denuncia utilizando señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario, especial o de transporte especial.	80/40
RgCirc	111		5B	L		Circular con el vehículo objeto de denuncia utilizando señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario, especial o de transporte especial.	80/40

ARTÍCULO 112. Advertencias de los vehículos de servicios de urgencia

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	112		5A	L		Conducir un vehículo prioritario advirtiendo su presencia mediante la utilización de señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas sin estar circulando en servicio urgente.	80/40

ARTÍCULO 113. Advertencias de otros vehículos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	113		5A	G		No advertir la presencia del vehículo destinado a obra con la señal luminosa V-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	200/100
RgCirc	113		5B	G		No advertir la presencia del tractor o maquinaria agrícola con la señal luminosa especial V-2 o mediante la	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
						utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	
RgCirc	113		5C	G		No advertir la presencia del vehículo o transporte especial con la señal luminosa especial V-2 o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	200/100

ARTÍCULO 114. Puertas y apagado de motor: puertas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	114	001	5A	L		Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	80/40
RgCirc	114	001	5B	L		Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	80/40
RgCirc	114	001	5C	L		Abrir las puertas del vehículo reseñado o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios (especificar las circunstancias concurrentes en los hechos).	80/40
RgCirc	114	002	5B	L		Entrar o salir del vehículo sin que aquel se halle parado.	80/40
RgCirc	114	003	5A	L		Manipular las puertas de un vehículo destinado al transporte colectivo de viajeros sin autorización.	80/40

ARTÍCULO 115. Apagado de motor

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	115	002	5A	L		Permanecer detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado durante más de dos minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor del vehículo.	80/40
RgCirc	115	002	5B	L		Permanecer detenido en el interior de un túnel o lugar cerrado durante más de dos minutos y no conservar encendido el alumbrado de posición.	80/40
RgCirc	115	003	5A	L		No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	80/40
RgCirc	115	003	5B	L		Facilitar la carga de combustible del vehículo sin estar apagado el motor.	80/40
RgCirc	115	003	5C	L		Facilitar la carga de combustible del vehículo sin estar apagadas las luces del mismo o sus sistemas eléctricos.	80/40
RgCirc	115	004	5A	L		Proceder a la carga de combustible del vehículo sin estar apagadas las luces del mismo o sus sistemas eléctricos.	80/40

ARTÍCULO 117. Cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	117	001	5B	G		No utilizar el pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cms., el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.	200/100
RgCirc	117	002	5A	G		Circular con un menor de 12 años y con una altura inferior a 135 cms., en el asiento delantero del vehículo, que no utiliza un dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado.	200/100
RgCirc	117	002	5B	G		Circular con una persona de estatura igual o inferior a 135 cms., en el asiento trasero del vehículo,que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso correctamente abrochado.	200/100
RgCirc	117	002	5C	G		Circular con una persona de estatura igual o superior a 135 cms. e inferior a 150 cms., en el asiento trasero que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso, o cinturón de seguridad, correctamente abrochado.	200/100
RgCirc	117	002	5D	G		Circular con un menor de 3 años utilizando un dispositivo de retención orientado hacia atrás sin haber desactivado el airbag frontal instalado en el asiento del pasajero correspondiente.	200/100
RgCirc	117	002	5E	G		Circular con un menor de 3 años en un vehículo que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado.	200/100
RgCirc	117	004	5A	G		Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no está provisto de dispositivo de seguridad.	200/100
RgCirc	117	004	5B	G		Circular con un niño mayor de 3 años que no alcanza los 135 cms. de estatura no ocupando el asiento trasero en el vehículo objeto de denuncia (describir circunstancias concretas de los hechos denunciados).	200/100

ARTÍCULO 118. Cascos y otros elementos de protección

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	118	001	5B	G		No utilizar adecuadamente el pasajero del vehículo el casco de protección homologado o certificado (obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, vehículos especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urbana e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente).	200/100

ARTÍCULO 121. Circulación por zonas peatonales: excepciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	121	001	5A	L		Transitar un peatón por el arcén, existiendo zona peatonal practicable.	80/40
RgCirc	121	001	5B	L		Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable.	80/40
RgCirc	121	004	5A	L		Circular por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar sin causa justificada (indicar aparato utilizado).	80/40
RgCirc	121	004	5B	L		Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona (indicar aparato utilizado).	80/40
RgCirc	121	004	5C	L		Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo (indicar aparato utilizado).	80/40
RgCirc	121	005	5A	G		Circular con el vehículo reseñado por la acera o zona peatonal.	200/100

ARTÍCULO 122. Circulación por la calzada o el arcén

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	122	004	5A	L		No circular por la derecha de la calzada al ir empujando o arrastrando un ciclo, ciclomotor de dos ruedas, carro de mano o aparato similar (deberá indicarse que vehículo o aparato se arrastraba)	80/40
RgCirc	122	004	5B	L		No circular por la derecha un grupo de peatones dirigido por una persona o que forme cortejo.	80/40
RgCirc	122	004	5C	L		No circular por la derecha un discapacitado que se desplaza en silla de ruedas.	80/40
RgCirc	122	005	5A	L		Circular por la calzada o arcén de forma imprudente, sin aproximarse cuando sea posible al borde exterior de los mismos, entorpeciendo innecesariamente la circulación.	80/40
RgCirc	122	006	5A	L		Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo refugio, zona peatonal u otro espacio adecuado al respecto (deberá indicarse el tipo de zona peatonal existente).	80/40
RgCirc	122	007	5A	L		No despejar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.	80/40
RgCirc	122	008	5A	L		Estorbar a los conductores de vehículos en una calle residencial debidamente señalizada con la señal S-28.	80/40

ARTÍCULO 123. Circulación nocturna de peatones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	123		5D	L		Circular grupo peatones formando cortejo por la calzada o arcén en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar luces reglamentarias para precisar situación y dimensiones (especificar las condiciones existentes).	80/40

ARTÍCULO 124. Pasos para peatones y cruce de calzadas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	124	001	5A	L		Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente.	80/40
RgCirc	124	001	5B	L		Atravesar la calzada a través de un paso a nivel cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	80/40
RgCirc	124	001	5C	L		Atravesar la calzada a través de un paso a nivel sin obedecer las señales del agente.	80/40
RgCirc	124	001	5D	L		Atravesar la calzada a través de un paso a nivel señalizado mediante la marca vial preferente correspondiente, sin tener en cuenta la distancia y velocidad de los vehículos que se aproximan que le permitan hacerlo con seguridad.	80/40
RgCirc	124	002	5A	L		Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente sin haberse cerciorado de que puede hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.	80/40
RgCirc	124	003	5A	L		Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma.	80/40
RgCirc	124	003	5B	L		Atravesar la calzada demorándose y deteniéndose sin necesidad o entorpeciendo el paso de los demás.	80/40
RgCirc	124	004	5A	L		Atravesar una plaza o glorieta por su calzada, sin rodear la misma.	80/40

ARTÍCULO 126. Normas generales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	126	001	001	L		Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	80/40
RgCirc	126	001	002	L		Transitar por la vía objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	80/40
RgCirc	126	001	5A	L		Transitar con un animal aislado, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (deberá indicarse el tipo de animal de que se trate).	80/40
RgCirc	126	001	5B	L		Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo un itinerario practicable por vía pecuaria (deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada).	80/40

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	126	001	5C	L		Transitar con un animal aislado, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos (deberá indicarse el tipo de animal de que se trate).	80/40
RgCirc	126	001	5D	L		Transitar con un rebaño o manada de animales, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos (deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada).	80/40

ARTÍCULO 127. Circulación de animales. Normas especiales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	127	001	5A	L		Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5B	L		Conducir cabezas de ganado una persona menor de 18 años (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5C	L		No conducir animales por el arcén o lo más aproximado posible al borde derecho de la calzada teniendo que circular por ella (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5D	L		Conducir animales sin llevarlos al paso (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5E	L		Conducir animales ocupando más de la mitad derecha de la calzada (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5F	L		Circular con animales divididos en grupo sin llevar un conductor al menos para cada uno de ellos (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5G	L		Circular con animales conducidos y divididos en grupo sin separarlos suficientemente para entorpecer lo menos posible la circulación (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5H	L		No adoptar las precauciones necesarias al cruzarse con otro rebaño o manada de ganado con objeto de hacerlo lo más rápido posible en una zona con visibilidad suficiente (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5I	L		Atravesar la vía con animales por un lugar que no reúne las condiciones necesarias de seguridad (deberá indicarse el animal o animales de que se trate así como las condiciones del lugar).	80/40
RgCirc	127	001	5J	L		Circular de noche con animales por vía insuficientemente iluminada sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces reglamentarias (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	001	5K	L		Circular de noche con animales bajo condiciones que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces reglamentarias (deberá indicarse el animal o animales de que se trate así como las condiciones existentes).	80/40
RgCirc	127	001	5L	L		No ceder el paso el conductor de animales a los vehículos que tengan preferencia (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40
RgCirc	127	002	5A	L		Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquéllos puedan invadir la misma (deberá indicarse el animal o animales de que se trate).	80/40

ARTÍCULO 129. Comportamiento en caso de emergencia. Obligación de auxilio

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	129	001	5A	G		Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de los posible, la seguridad de la circulación.	200/100
RgCirc	129	002	5A	G		Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación estando implicado en un accidente de tráfico.	200/100
RgCirc	129	002	5B	G		No facilitar su identidad o colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.	200/100
RgCirc	129	002	5H	G		No comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente de tráfico si éstas se lo pidiesen.	200/100
RgCirc	129	002	5I	G		Estar implicado en un accidente de tráfico con daños materiales y no comunicar su identidad a los afectados que se hallasen ausentes.	200/100
RgCirc	129	002	5J	L		No facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas en el accidente si éstas se lo pidiesen.	80/40
RgCirc	129	003	5C	L		No facilitar su identidad a la autoridad o sus agentes cuando resulte necesario, después de advertir un accidente de circulación (deberá indicarse la razón para estimarlo necesario).	80/40

ARTÍCULO 130. Inmovilizaciones del vehículo y caída de la carga

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	130	001	5A	L		No señalizar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del vehículo o en caso de caída de su carga (deberá indicarse, en su caso, las señalización empleada).	80/40
RgCirc	130	001	5B	L		No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo, obstaculizando la circulación (deberán indicarse, en su caso las medidas adoptadas).	80/40
RgCirc	130	002	5A	L		No procurar la colocación del vehículo o su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la	80/40

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
						circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga sobre la misma.	
RgCirc	130	003	5A	L		No emplear no emplearlos adecuadamente, los dispositivos de preseñalización de peligro reglamentarios para advertir la circunstancia de la inmovilización del vehículo o caída de su carga a la calzada.	80/40
RgCirc	130	003	5B	L		No colocar adecuadamente los dispositivos de preseñalización de peligro para advertir la circunstancia de la inmovilización del vehículo o caída de su carga en la calzada (deberá especificar la forma en que los mismos fueron colocados).	80/40

ARTÍCULO 132. Obediencia de las señales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	132	001	5A	L		No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	80/40
RgCirc	132	001	5C	L		Reanudar la marcha el conductor de un vehículo detenido en cumplimiento de una señal de obligación, sin haber cumplido la prescripción que dicha señal establece (clarificar circunstancias de la infracción).	80/40

ARTÍCULO 133. Orden de prioridad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	133	002	5A	L		No obedecer la señal prioritaria en el caso de prescripciones indicadas por diferentes señales en aparente contradicción.	80/40
RgCirc	133	002	5B	L		No obedecer la señal más restrictiva en el caso de prescripciones indicadas por señales del mismo tipo en aparente contradicción.	80/40

ARTÍCULO 134. Catálogo oficial de señales de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	134	003	5A	L		Utilizar una señal que no cumple las normas y especificaciones establecidas en el RGCirc. y el Catálogo Oficial de Señales de Circulación (especificar detalles descriptivos de la señal antirreglamentaria).	80/40

ARTÍCULO 138. Idioma de las señales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	138		5A	L		No figurar las indicaciones e inscripciones escritas incluidas o que acompañen a los paneles de señalización de la vía pública en la forma reglamentariamente establecida (especificar las circunstancias concretas de la infracción).	80/40

ARTÍCULO 139. Responsabilidad de la señalización de las vías: responsabilidad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	139	003	5A	L		No comunicar al órgano responsable de la gestión del tráfico la realización de obras en la vía pública antes de su inicio (especificar el incumplimiento detectado).	80/40
RgCirc	139	004	5A	M		Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable de la gestión del tráfico, con ocasión de la realización y señalización de obras en la vía pública (especificar el incumplimiento detectado).	3000
RgCirc	139	004	5B	G		Incumplir las instrucciones dictadas por la autoridad responsable de la gestión de tráfico con ocasión de la realización y señalización de obras (especificar el incumplimiento detectado).	200/100

ARTÍCULO 140. Señalización de las obras

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	140		5A	L		No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche (especificar el incumplimiento detectado).	80/40
RgCirc	140		5B	L		No balizar luminosamente las obras realizada en la vía durante las horas nocturnas.	80/40
RgCirc	140		5C	L		No balizar luminosamente las obras realizadas en la vía cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan.	80/40

ARTÍCULO 141. Objeto y tipo de señales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	141		5A	L		Realizar obras o actividades en la vía no utilizando los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en la regulación básica establecida por los Ministerios de Fomento e Interior.	80/40

ARTÍCULO 142. Retirada, sustitución y alteración de señales: obligaciones relativas a la señalización

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	142	001	5B	L		No obedecer la orden de retirada y en su caso sustitución por la que sea adecuada de las señales de circulación que hayan perdido su objeto (indicar las razones para tal consideración).	80/40
RgCirc	142	001	5C	L		No obedecer la orden de retirada y en su caso sustitución por la que sea adecuada de las señales de circulación deterioradas (indicar el deterioro existente).	80/40
RgCirc	142	002	5A	M		Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada (indicar la señal o señales instaladas, retiradas, trasladadas, ocultadas o modificadas).	3000
RgCirc	142	003	5A	M		Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios (deberá indicarse la modificación efectuada).	3000
RgCirc	142	003	5B	M		Modificar el contenido de la señal del tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia (deberá indicarse la modificación efectuada).	3000
RgCirc	142	003	5C	M		Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención (deberá indicarse la modificación efectuada).	3000

ARTÍCULO 143. De las señales y órdenes de los agentes de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	143	001	5C	L		No utilizar prendas de colores llamativos y dispositivos o elementos retrorreflectantes el personal habilitado para regular la circulación en ausencia de agentes de la circulación o para el auxilio de éstos.	80/40

ARTÍCULO 144. Señales circunstanciales y de balizamiento

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	144	001	5A	G		No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (especificar la instrucción incumplida).	200/100
RgCirc	144	002	5A	G		No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada).	200/100

ARTÍCULO 145. Semáforos reservados para peatones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	145		5A	G		No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	200/100

ARTÍCULO 146. Semáforos circulares para vehículos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	146		5B	G		No respetar el conductor del vehículo el sentido y dirección ordenados cuando se enciende la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo.	200/100
RgCirc	146		5E	G		No respetar el conductor de un vehículo la luz roja intermitente de un semáforo (deberá indicarse ante que circunstancias se prohibía el paso).	200/100
RgCirc	146		5H	G		No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz amarilla no intermitente con flecha negra.	200/100
RgCirc	146		5I	G		Avanzar, siguiendo la indicación de la flecha verde sobre fondo negro de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril al que se incorporan.	200/100

ARTÍCULO 147. Semáforos cuadrados para vehículos o de carriles

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	147		5C	G		Ocupar un carril cuando lo prohíbe el aspa de luz roja del semáforo del carril.	200/100
RgCirc	147		5D	G		Circular por un carril incumpliendo la obligación de abandonarlo indicada en el aspa de luz roja del semáforo del carril.	200/100
RgCirc	147		5E	G		Circular por un carril incumpliendo la indicación de un semáforo del mismo al no irse incorporando en condiciones de seguridad en el carril hacia el que apunta la flecha oblicua luminosa de aquél.	200/100

ARTÍCULO 148. Semáforos reservados a determinados vehículos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	148	002	5A	L		No detenerse el conductor de un tranvía o autobús de línea regular ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.	80/40
RgCirc	148	002	5B	L		No detenerse el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado, ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.	80/40
RgCirc	148	002	5C	L		No avanzar el conductor de un tranvía o autobús de línea regular en el sentido y dirección indicados por el semáforo con franja vertical iluminada sobre fondo circular negro.	80/40
RgCirc	148	002	5D	L		No avanzar el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado ante un semáforo con franja vertical iluminada sobre fondo circular negro.	80/40
RgCirc	148	002	5E	L		No avanzar el conductor de un tranvía o autobús de línea regular en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua iluminada sobre circular negro (deberá indicarse hacia que lado se permitía el giro).	80/40
RgCirc	148	002	5F	L		No avanzar el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado en el sentido indicado por el semáforo con franja oblicua iluminada sobre fondo circular negro (deberá indicarse hacia que lado se permitía el giro).	80/40
RgCirc	148	002	5G	L		No detenerse el conductor de un tranvía o autobús de línea regular, pudiendo hacerlo sin peligro, ante un semáforo con franja blanca iluminada intermitentemente sobre fondo circular negro (deberá indicarse si es vertical u oblicua).	80/40
RgCirc	148	002	5H	L		No detenerse el conductor de un autobús, taxi u otro vehículo cuyo carril está especialmente reservado, pudiendo hacerlo sin peligro, ante semáforo con franja blanca iluminada intermitente sobre fondo circular negro (deberá indicarse si es vertical u oblicua).	80/40

ARTÍCULO 151. Señales de prioridad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	151	002	5C	G		No respetar la prohibición de entrada en un paso estrecho señalizado con prioridad para el sentido contrario obligando a los vehículos que circulan por el mismo a detenerse (r-5).	200/100

ARTÍCULO 152. Señales de prohibición de entrada

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	152		5A	G		No obedecer una señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos (R-100).	200/100
RgCirc	152		5B	L		No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos (R-101).	80/40
RgCirc	152		5C	L		No obedecer una señal de entrada prohibida a vehículos de motor (R-102).	80/40
RgCirc	152		5D	L		No obedecer una señal de entrada prohibida (deberá indicarse a qué vehículos o usuarios se refiere la señal).	80/40

ARTÍCULO 153. Señales de restricción de paso

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	153		5A	L		No obedecer una señal de restricción de paso (especifíquese señal).	80/40
RgCirc	153		5B	L		No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse (deberá indicarse la razón de la detención obligatoria. R-200).	80/40
RgCirc	153		5C	G		No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya masa en carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo.R-201)	200/100
RgCirc	153		5D	G		No obedecer la señal de limitación de prohibición de paso a los vehículos cuya masa por eje supere la indicada (deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la ficha del certificado de características del vehículo. R-202).	200/100
RgCirc	153		5E	G		No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya longitud incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la longitud máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R-203).	200/100
RgCirc	153		5F	G		No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya anchura incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la anchura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R-204).	200/100
RgCirc	153		5G	G		No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya altura incluida la carga sea superior a la indicada (deberá indicarse la altura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R-205).	200/100

ARTÍCULO 154. Otras señales de prohibición o restricción

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	154		5A	G		No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art.65 LTSV).	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	154		5B	L		No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares y que no tengan carácter de graves).	80/40

ARTÍCULO 155. Señales de obligación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	155		5A	G		No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art.65 LTSV).	200/100
RgCirc	155		5B	L		No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida) (deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares y que no tengan carácter de graves).	80/40

ARTÍCULO 159. Señales de indicaciones generales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	159		5A	G		No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17)(deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art.65 LTSV).	200/100
RgCirc	159		5B	L		No respetar la señal de limitación relativa a la clase de vehículo para el cual está reservado el estacionamiento en ese lugar (S-17) (deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores apartados similares y que no tengan carácter de graves).	80/40
RgCirc	159		5C	L		No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para taxis(S-18).	80/40
RgCirc	159		5D	L		No respetar la señal de lugar reservado para parada de autobuses (S-19).	80/40
RgCirc	159		5E	L		No respetar las precauciones requeridas por la proximidad de establecimientos médicos (S-23).	80/40

ARTÍCULO 160. Señales de carriles

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	160		5A	G		Circular por un carril reservado para autobuses.	200/100
RgCirc	160		5B	G		Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista.	200/100
RgCirc	160		5C	L		Incumplir la obligación establecida por una señal de carril (deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción).	80/40

ARTÍCULO 167. Marcas blancas longitudinales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	167		5A	G		No respetar una línea longitudinal continua, sin causa justificada.	200/100
RgCirc	167		5B	G		Circular sobre una línea longitudinal discontinua, sin causa justificada.	200/100

ARTÍCULO 168. Marcas blancas transversales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	168		5A	G		No respetar una marca vial transversal continua, sin causa justificada (deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca).	200/100
RgCirc	168		5B	L		No respetar una marca vial transversal discontinua, sin causa justificada (deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca).	80/40

ARTÍCULO 169. Señales horizontales de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	169		5C	G		No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.	200/100

ARTÍCULO 170. Otras marcas e inscripciones de color blanco

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	170		5A	G		Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizados como tal (deberán especificarse las circunstancias concurrentes en el hecho denunciado).	200/100

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	170		5B	L		Entrar en zona excluida de la circulación enmarcado por una línea continua, sin razón justificada (cebreado).	80/40
RgCirc	170		5C	L		No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y formas en que los vehículos deben ocuparlos.	80/40

ARTÍCULO 171. Marcas de otros colores

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc	171		5A	L		No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indicar la marca vial).	80/40
RgCirc	171		5B	L		No respetar el uso de un lugar señalizado en la calzada con marca amarilla de zig-zag, estacionando el vehículo en la misma.	80/40
RgCirc	171		5C	L		No respetar una marca amarilla longitudinal continua,situada en el bordillo o al borde de la calzada,parando o estacionando el vehículo.	80/40
RgCirc	171		5D	L		No respetar una marca amarilla longitudinal discontinua,situada en el bordillo o al borde de la calzada (deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción vulnerados).	80/40
RgCirc	171		5E	L		No respetar el uso de un lugar señalizado en forma de damero blanco y rojo utilizándolo con otros fines (deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción cometidos).	80/40

Relación codificada de infracciones, que llevan aparejada la pérdida de puntos al Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC. Adaptada a la Ley 18/2009

ARTÍCULO 3. Conductores

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	003	001	5A	M	6	Conducir de forma manifiestamente temeraria (describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria).	500/250

ARTÍCULO 4. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	004	002	5A	G	4	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriore aquellas o sus instalaciones (deberá indicarse el objeto o materia que cause peligro).	200/100

ARTÍCULO 6. Prevención de incendios

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	006	001	5A	G	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios (deberá indicarse el objeto arrojado).	200/100
RgCirc_Puntos	006	001	5B	G	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes de circulación (deberá indicarse el objeto arrojado).	200/100

ARTÍCULO 18. Otras obligaciones del conductor

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	018	001	5F	G	3	Circular con el vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).	200/100
RgCirc_Puntos	018	002	5B	G	3	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (deberá especificarse el dispositivo utilizado).	200/100
RgCirc_Puntos	018	002	5A	G	3	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	200/100

ARTÍCULO 20. Tasas de alcohol en el aire espirado

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	020	001	5A	M	6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 m/l. Primera prueba: ...Segunda prueba:...	500/250
RgCirc_Puntos	020	001	5C	M	6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 m/l. (Conductores profesionales y noveles).	500/250
RgCirc_Puntos	020	001	5E	M	4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro y hasta 0,50 mg/l que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:.. Segunda prueba:.. .	500/250
RgCirc_Puntos	020	001	5G	M	4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l y hasta 0,30 mg/l, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:...Segunda prueba:...(Conductores profesionales y noveles).	500/250

ARTÍCULO 21. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	021	001	5A	M	6	No someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia (especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y efectos penales).	500/250
RgCirc_Puntos	021	001	5B	M	6	No someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia estando implicado en un accidente de circulación (especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia.	500/250
RgCirc_Puntos	021	001	5D	M	6	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol el conductor de un vehículo denunciado por cometer alguna infracción al Reglamento General de Circulación (indicar la infracción cometida a lo dispuesto en el RGCirc).	500/250
RgCirc_Puntos	021	001	5E	M	6	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol habiendo sido requerido para ello por la autoridad o sus agentes en un control preventivo (especificar si el conductor, en su caso, presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales).	500/250

ARTÍCULO 27. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	027	001	5A	M	6	Conducir un vehículo o bicicleta habiendo ingerido o incorporado a su organismo estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro (especificar las condiciones y los síntomas del denunciado).	500/250

ARTÍCULO 28. Pruebas detección de estupefacientes

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	028	1B	5A	M	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.	500/250

ARTÍCULO 29. Sentido de la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	029	002	5A	M	6	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido.	500/250

ARTÍCULO 30. Arcén. Calzadas de doble sentido

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	030	1-A	5C	M	6	Circular por el carril de la izquierda, en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales.	500/250
RgCirc_Puntos	030	1-B	5D	M	6	Circular por carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	500/250

ARTÍCULO 35. Utilización carriles en función de la velocidad, reservados a determinados vehículos y a ciertas maniobras (VAO)

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	035	002	5B	M	6	Circular con el vehículo por un carril de alta ocupación (VAO) en sentido contrario al establecido.	500/250

ARTÍCULO 37. Ordenación especial del tráfico

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	037	001	5C	M	6	Circular por el carril o arcén de una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	500/250

ARTÍCULO 39. Limitaciones a la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	039	004	5A	G	4	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico para lograr una mayor fluidez y seguridad en la circulación.	200/100

ARTÍCULO 40. Carriles reversibles

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	040	002	5A	M	6	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado (válido para cualquier carril reversible, excepto carriles VAO).	500/250

ARTÍCULO 42. Carriles adicionales de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	042	001	5D	M	6	Circular por un carril adicional en sentido contrario al estipulado.	500/250

ARTÍCULO 43. Refugios, isletas o dispositivos de guía

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	043	001	5A	M	6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500/250
RgCirc_Puntos	043	002	5A	M	6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	500/250

ARTÍCULO 44. Utilización de las calzadas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	044	001	5A	M	6	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada.	500/250

ARTÍCULO 50. Exceder límites de velocidad establecidos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	050	001	5I	G	2	Exceder el límite de velocidad establecido entre 21 Km/h. y 30 Km/h. (Límite de velocidad de la vía igual o inferior a 50 Km/h).	300/150
RgCirc_Puntos	050	001	5I	G	2	Exceder el límite de velocidad establecido entre 31 Km/h. y 50 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).	300/150
RgCirc_Puntos	050	001	5G	G	4	Exceder el límite de velocidad establecido entre 31 Km/h. y 40 Km/h. (Límite de velocidad de la vía igual o inferior a 50 Km/h).	400/200
RgCirc_Puntos	050	001	5G	G	4	Exceder el límite de velocidad establecido entre 51 Km/h. y 60 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).	400/200
RgCirc_Puntos	050	001	5E	G	6	Exceder el límite de velocidad establecido entre 41 Km/h. y 50 Km/h. (Límite de velocidad de la vía igual o inferior a 50 Km/h.).	500/250
RgCirc_Puntos	050	001	5E	G	6	Exceder el límite de velocidad establecido entre 61 Km/h. y 70 Km/h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 y 80 Km/h).	500/250
RgCirc_Puntos	050	001	5A	M	6	Exceder el límite de velocidad establecido en más de 50 Km/h. (Límite de velocidad de la vía igual o inferior a 50 Km/h.)	600/300
RgCirc_Puntos	050	001	5A	M	6	Exceder el límite de velocidad establecido en más de 70 km./h. (Límite de velocidad de la vía entre 60 km/h y 80 Km/h.).	600/300

ARTÍCULO 54. Distancias entre vehículos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	054	001	5A	G	4	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.	200/100

ARTÍCULO 55. Competiciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc_Puntos	055	002	5A	M	6	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente.	500/250

ARTÍCULO 56.Prioridad en intersecciones señalizadas

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	056	001	5A	G	4	No ceder el paso en intersección, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente (especificar la regulación o señalización existente).	200/100

ARTÍCULO 57. Prioridades en intersecciones sin señalizar

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	057	001	5A	G	4	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	200/100
RgCirc_Puntos	057	1-A	5B	G	4	Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.	200/100
RgCirc_Puntos	057	1-C	5C	G	4	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	200/100

ARTÍCULO 64. Normas generales y prioridad de paso de ciclista

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	064	005	5B	G	4	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas, con riesgos para éstos.	200/100

ARTÍCULO 65. Casos de prioridad de paso de los peatones sobre los conductores

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	065	-	5A	G	4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	200/100

Artículo 66. Prioridad de paso de los conductores sobre los animales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	066	001	5A	G	4	No respetar la prioridad de paso de los animales ,con riesgo para éstos.	200/100

ARTÍCULO 72. Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	072	001	5B	G	4	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otro vehículo, existiendo peligro para otros usuarios.	200/100

ARTÍCULO 78. Cambios de sentido. Maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	078	001	5B	G	3	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía (deberá indicarse en qué consiste el peligro creado).	200/100

ARTÍCULO 79. Cambios de sentido. Prohibiciones

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	079	001	5A	G	3	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (deberá concretarse la maniobra).	200/100

ARTÍCULO 80. Marcha atrás. Normas generales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	080	004	5A	M	6	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.	500/250

ARTÍCULO 84. Obligaciones del que adelanta. Inicio de la maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	084	001	5B	G	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	200/100
RgCirc_Puntos	084	001	5C	G	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	200/100

ARTÍCULO 85. Obligaciones del que se adelanta. Ejecución de la maniobra

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	085	004	5B	G	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulan en sentido contrario.	200/100

ARTÍCULO 87. Prohibiciones de adelantamiento

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	087	1-A	5B	G	4	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	200/100
RgCirc_Puntos	087	1-A	5A	G	4	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	200/100
RgCirc_Puntos	087	1-A	5C	G	4	Adelantar en un lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad.	200/100
RgCirc_Puntos	087	1-D	5H	G	4	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "túnel" en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.	200/100

ARTÍCULO 117. Cinturones de seguridad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	117	001	5A	G	3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.	200/100

ARTÍCULO 118. Casco y otros elementos de protección

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	118	001	5A	G	3	No utilizar adecuadamente el conductor el casco de protección homologado (sólo para conductor).	200/100

ARTÍCULO 143. Señales y órdenes de los Agentes de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	143	001	5A	G	4	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación (deberá describirse sucintamente la señal desobedecida).	200/100

ARTÍCULO 146. Semáforos circulares para vehículos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE/ BONIF
RgCirc_Puntos	146	-	5A	G	4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	200/100
RgCirc_Puntos	146	-	5C	G	4	Rebasar el conductor de vehículo la línea de detección anterior más próxima a un semáforo cuando emite luz roja no intermitente.	200/100
RgCirc_Puntos	146	-	5D	G	4	No respetar el conductor del vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo situado en una intersección, internándose en ésta.	200/100
RgCirc_Puntos	146	-	5G	G	4	No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz roja no intermitente con flecha negra.	200/100

ARTÍCULO 147. Semáforos cuadrados para vehículos o de carril

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc_Puntos	147		5A	G	4	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse ante la luz roja de un semáforo circular.	200/100
RgCirc_Puntos	147		5B	G	4	Circular por un carril incumpliendo la obligación de detenerse indicada en una señal de detención obligatoria o ceda el paso.	200/100

ARTÍCULO 148. Semáforos reservados a determinados vehículos

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc_Puntos	148	001	5A	G	4	No detenerse el conductor de un ciclo o ciclomotor ante la luz roja de un semáforo.	200/100

ARTÍCULO 151. Señales de prioridad

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc_Puntos	151	002	5A	G	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal de Ceda el Paso. (R-1)	200/100
RgCirc_Puntos	151	002	5B	G	4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP". (R-2)	200/100

ARTÍCULO 168. Marcas blancas transversales

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE /BONIF
RgCirc_Puntos	168	-	5C	G	4	No respetar la preferencia de paso de ciclistas en un tramo señalizado con marca vial de paso para ciclistas.	200/100

ARTÍCULO 169. Señales horizontales de circulación

NORMA	ART	APA	OPC	CAL	PUNTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPORT E/BONIF
RgCirc_Puntos	169		5A	G	4	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	200/100
RgCirc_Puntos	169		5B	G	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o STOP.	200/100

Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo al siguiente criterio:

– Las infracciones LEVES, serán sancionadas con el importe de 80 euros.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento de Santiponce, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

Disposición Final

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2012, y entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.